

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 71/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna Paula Noemí BONATO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 71/96 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 71/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del

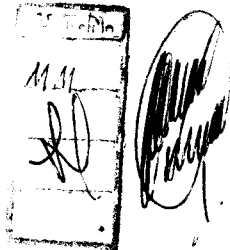


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Uruguay y convalidar la aprobación de la materia Ingeniería Civil I rendida con anterioridad a sus correspondientes correlativas, a la alumna Paula Noemí BONATO, legajo nro.- 14-05172-5, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 233/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

LUIS ALBERTO GONZALEZ